



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6736

ZAPALLAR, 18 NOV 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la obra de teatro preventivo “El Tesoro de Margarita”, realizada por la compañía de teatro y producciones, para ser presentada emn los jardines infantiles y establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar.

2° Que, lo anterior, se enmarca dentro del trabajo preventivo realizado a los jardines infantiles y establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, en donde se pretende, por medio de un espacio lúdico formativo, sensibilizar en temáticas preventivas y de autocuidado referente al abuso sexual infantil. Considerando la necesidad de promoción en la temática, es que se abarcará a la totalidad de los establecimientos educacionales y jardines infantiles de la comuna, priorizando algunos cursos de primer nivel.

3° Que, la obra a contratar es presentada por **TEATRO ACCIÓN SPA** como proveedor único del servicio, conforme al certificado del proveedor único de octubre de 2016.

4° Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **TEATRO ACCIÓN SPA**,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Rut N° 76.523.847-1, para la contratación del servicio de obra de teatro preventivo “El Tesoro de Margarita”, realizada por la compañía de teatro y producciones, para ser presentada emn los jardines infantiles y establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

6° Que el Proveedor **TEATRO ACCIÓN SPA, Rut N° 76.523.847-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 09 de noviembre de 2016.

7° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$870.000.- (ochocientos setenta mil pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **TEATRO ACCIÓN SPA, Rut N° 76.523.847-1**, para la contratación del servicio de obra de teatro preventivo “El Tesoro de Margarita”, realizada por la compañía de teatro y producciones, para ser presentada emn los jardines infantiles y establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$870.000.- (ochocientos setenta mil pesos)**, exento de IVA.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CL / JUR